



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 26 de Julio de 2021

EDICION N° 10.690

## JUDICIALES

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ESCOBAR, GUSTAVO JAVIER (alias "Flogger", D.N.I. N° 40.030.908, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Calle 04 esquina 37 -Barrio MTD-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de y de Rosana Alejandra Escobar, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 31 de julio de 1996), en los autos caratulados "**ESCOBAR GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 149/20-1, se ejecuta Sentencia N° 52 del 17/11/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a GUSTAVO JAVIER ESCOBAR, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO y ROBO en concurso real (art. 167, inc. 4 en función del art.163, inc.6, y art. 164 en func. del art. 55 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de TRES AÑOS y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia.". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal. Dr. Manuel Alejandro Moreno Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Marzo de 2021.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:26/07 V:04/08/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GONZALEZ, ABEL ORLANDO (D.N.I. N° 37.169.334, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en Lote N° 49 -Bajo Hondo Grande- Ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Amalio González y de Graciela Palomino, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 18 de marzo de 1993), en los autos caratulados "**GONZALEZ ABEL ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 141/20-1, se ejecuta Sentencia N° 49 del 03/11/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a ABEL ORLANDO GONZALEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er párrafo del CP), condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal; con costas y exento del pago de tasa de justicia.".Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de Febrero de 2021.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VÍCTOR DAVID MEDINA (DNI: 32.065.179, argentino, soltero, changarín, ddo. en calle 000 e/39 y 41 del B° Santa Teresita de Sáenz Peña, hijo de Carlos Medina (F) y de Jorgelina Montaña, nacido en Sáenz Peña - el 20/11/1985, Pront. del R.N.R. N° U4179154) en los autos caratulados "**MEDINA VICTOR DAVID S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA – CON PRESO**", Exp. N° 06/20-1, se ejecuta la Sentencia N° 80 del 18/09/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a VICTOR DAVID MEDINA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO EN RAZON DE LA CONVIVENCIA -Artículos 119 primer párrafo y 119 tercer párrafo agravado en función del cuarto párrafo inc. f del C.P.- Y LESIONES LEVES AGRAVADAS Y LESIONES LEVES AGRAVADAS -art. 89 en función del art. 92 en función del art. 80 incs. 1 y 11 y art. 89 en función del art. 92 en función del art. 80 inc. 11 del C.P. en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en

establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial. II)... III)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal- Dra. Claudia A. Abramczuk -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Febrero de 2021.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:26/07 V:04/08/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DANIEL ENRIQUE RAMSKI (DNI: 37.169.387, argentino, soltero, albañil, ddo. en calle 41 e/2 y 4 de esta ciudad, hijo de Víctor Ramski y de Luisa Antonia Barraza, nacido en Sáenz Peña el 29/03/1993, Pront. del R.N.R. N° U4045360), en los autos caratulados "**RAMSKI DANIEL ENRIQUE S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 24/20-2, se ejecuta la Sentencia N° 83 del 18/10/2018 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DANIEL ENRIQUE RAMSKI, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia en grado de Tentativa y Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia, en Concurso Real (arts. 119 -1er. párrafo- en función del -4to. párrafo- inc. f)- y en función del 42 y 119 -1er. párrafo- en función del -4to. párrafo inc. f)-, ambos en función del 55, del C.P.) por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias del art. 12 del C.P. II)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Febrero de 2021.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RIOS JONATHAN JAVIER (D.N.I. N° 40.502.104, argentino, soltero, de ocupación repartidor, domiciliado en calle 39 entre 16 y 18, Barrio Sta. Mónica, ciudad, hijo de Gustavo Javier Donne y de Estela Ríos, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 26 de enero de 1994), en los autos caratulados "**RIOS JONATHAN JAVIER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 285/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 100 del 14/11/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a JONATHAN JAVIER RIOS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (artículo 166 inciso 2 primer apartado, del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial.-". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Marzo de 2021.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JORGE LEONARDO TORRES (a) Leo (DNI: 42.746.160, argentino, soltero, empleado, ddo. en calle 43 e/0 y 00 del B° San Martín de Sáenz Peña, hijo de Jorge Matías Torres y de Paola Andrea Monzón, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña - el 24/06/2000), en los autos caratulados "**TORRES JORGE LEONARDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 5/21-2, se ejecuta la Sentencia N° 53 del 01/12/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a JORGE LEONARDO TORRES, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA A TITULO DE AUTOR -artículo 166, inciso 2°, primer apartado, primer supuesto, en función del artículo 42 y artículo 45, todos del Código Penal- y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION PRIVATIVA DE LIBERTAD, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez de Sala Unipersonal- Dra. Claudia A. Abramczuk -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Febrero de 2021.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BRAIAN GASTON VARGAS (DNI: 42.599.520, argentino, soltero, changarín, ddo. en calle 39 e/4 y 6 el B° H. Irigoyen de Sáenz Peña, hijo de Claudio Vargas y de Florinda Soria, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 16/11/1999), en los autos caratulados "**VARGAS BRAIAN GASTON S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 6/21-2, se ejecuta la Sentencia N° 53 del 01/12/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a BRAIAN GASTON VARGAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA A TITULO DE PARTICIPE PRIMARIO -artículo 166, inciso 2°, primer apartado, primer supuesto, en función del artículo 42 y artículo 45, todos del Código Penal- y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION PRIVATIVA DE LIBERTAD, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal

Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran. III)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez de Sala Unipersonal- Dra. Claudia A. Abramczuk -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Febrero de 2021.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ZACARIAS, MAXIMILIANO BRAIAN (D.N.I. N° 42.746.214, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Calle 12 entre 19 y 21 -Barrio Obrero-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Jose Luis Zacarias y de Maria Graciela Sánchez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 28 de septiembre de 1999), en los autos caratulados "**ZACARIAS BRAIAN MAXIMILIANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 10/21-2, se ejecuta Sentencia N° 56 del 11/12/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a MAXIMILIANO BRAIAN ZACARIAS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA (Art.164 en función del Art. 166 inc. 2, primer supuesto, arts. 41 quáter, 42 y 45, todos del Código Penal) y ROBO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del Art. 41 quáter y Art. 42, todos del Código Penal) en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840- F.". Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Manuel Alejandro Moreno - Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 de Marzo de 2021.

**Dra. Maria Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c

**E:26/07 V:04/08/2021**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: FABIAN GABRIEL VALLEJOS, alias "Chiro", de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 29.748.719, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Libertad S/N° del Barrio Norte de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 01 de enero de 1.982, hijo de Osvaldo Vallejos (y) y de María Fernández (y), en la causa caratulada: "**VALLEJOS FABIAN GABRIEL S/ HOMICIDIO TRIPLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO, LA ALEVOSIA Y EL FEMICIDIO Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 82 - Folio 463 - Año 2018 (Reg. Fisc. de Investig. N° 1, N° 4163/18)" se ejecuta la Sentencia N°18 de fecha 12/06/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a FABIAN GABRIEL VALLEJOS, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA ESPECIAL RELACION DEL AUTOR CON LA VICTIMA Y EL FEMICIDIO, EN CONCURSO IDEAL, Y HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, EN TOTAL DOS (2) HECHOS EN CONCURSO REAL", a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 79 en función del 42, y 80 incs. 1° y 11°, en función del 54, todos en función del 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley N° 840 -F -antes Ley N° 4182-y sus modificatorias)...".- Fdo: DR. RICARDO GONZALES MEHAL -PRESIDENTE DE TRAMITE- Ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ- Secretaria - Cámara en lo Criminal VILLA ANGELA, CHACO 28 de Junio de 2021.

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**

*Secretaria*

s/c

**E:21/07 V:30/07/2021**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MONZON, EDGAR DANIEL argentino, DNI N°32.568.186, SOLTERO, domiciliado en, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 29 de marzo de 1986, ALBAÑIL, hijo de DESCONOCIDO y de MONZÓN NORA CATALINA, en la causa caratulada: "**MONZON EDGAR DANIEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO (TRES HECHOS)**" Expte. N° 56 - Fo. 634- Año 2020 (Red. Fisc. N° 1, N° 2391/19), se ejecuta la Sentencia N° 20 de fecha 19/05/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a EDGAR DANIEL MONZON, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO (TRES HECHOS)" a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días

de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensor oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119 primer párrafo calificado por el inc. f) del C.P., Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley ° 65-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F).- 2°) DECLARAR al encartado EDGAR D NIE MONZÓN, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del C.P.).- Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Juez de Sala Unipersonal- ante mi Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO 28 de junio de 2021.-

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**

*Secretaria*

s/c

E:21/07 V:30/07/2021

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### SMART BENCH S.A

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro- Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2018-3845-E, caratulado "**Smart Bench S.A S/ Inscripción de Estatuto Social** se hace saber por un día que el presente es complementario del que fuera publicado en fecha 28 de Octubre de 2019 bajo R. N° 180.505, dando a conocer que por Escritura Complementaria y Rectificativa N° Cincuenta y Cuatro (54) de fecha 18 de Diciembre de 2020, incluyen las siguientes modificaciones; Garantía de Director el reformas en el Artículo 9° del Estatuto Social, indicando mínimo y máximo de Directores y a los fines de ser más específicos individualizan las oficinas correspondientes a la Sede Social sita en calle Entre Ríos N° 142, piso 10, oficina C y D de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. Resistencia 08 de Julio de 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R. N°: 187.673

E:26/07/2021

>\*<

### ATIEMPO SERVICIOS S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2021-2723-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 01 de junio de 2021 los señores Gonzalo Martin Corrales DNI: 23.987.184 , con domicilio en Juan Domingo Perón 1205 de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco y la Sra. Verónica Gracia Pinsker DNI: 26.374.533 con domicilio en a Frondizi N° 219 de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco y María Jimena Corrales DNI: 26.140.396 con domicilio real en calle Juan Domingo Perón 1205 de la ciudad de Resistencia -Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "**ATIEMPO SERVICIOS S.A.S.**" , estará domiciliada en Juan Domingo Peron 1205 de la ciudad de Resistencia- Provincia del Chaco , tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o asociada a terceros, a las siguientes actividades: por cuenta propia o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares; b) Servicios de mensajería puerta a puerta conocido como "delivery". El capital social se fijó en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y estará compuesto por cuatrocientas (500) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una. El capital que se encuentra suscripto e integrado en dinero en efectivo el veinticinco por el ciento (25%) del total; y contando con un plazo de dos años para integrar el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) restante desde la fecha de constitución de la sociedad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias nominativas no endosables. El cargo de administrador será ocupado por el Gonzalo Martin Corrales DNI: 23.987.184 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por Verónica Gracia Pinsker DNI: 26.374.533 y María Jimena Corrales DNI: 26.140.396 todos con duración en sus cargos, por 2 ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 28 de febrero de cada año. El Representante Legal será el Sr. Gonzalo Martin Corrales DNI: 23.987.184.- Resistencia 14 de julio de 2021. -

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R. N°: 187.674

E:26/07/2021

>\*<

### GÉNESIS S.A.S

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente **GENESIS S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO SOCIAL**, Expte. E3-2021-3908-E, se hace saber por un día que por Contrato Constitutivo de fecha 27/05/2021 5/2021. el Sr. EDGARDO RAIMUNDO BECK, Soltero, Argentino, INGENIERO, AV. PRESIDENTE PERÓN 186, JUAN JOSÉ CASTELLI, CHACO, DNI N° 23.040.501, C.U.I.T N° 20- 23040501-9.- a constituido un sociedad denominada "**GÉNESIS S.A.S**". Tendrá domicilio social en AV. PRESIDENTE PERÓN 186, JUAN JOSÉ CASTELLI, CHACO. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Actividad Principal: Empresa Constructora: Construcciones de Obras Civiles

públicas y privadas y Servicios Inmobiliarios; b) Actividades Secundarias: 1) Compra y Venta de materiales de Construcción y cosas muebles; (2) Servicios de Transporte y Fletes de materiales en general; (3) La proyección, dirección y ejecución de obras por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Para el cumplimiento de este objeto en términos generales la sociedad podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, arrendar, o gravar bienes inmuebles y muebles; solicitar privilegios a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales; adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera créditos de terceros, todo tipo de bienes, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, aceptar o constituir prendas, hipotecas, warrants o cualquier otro tipo de garantías; adquirir establecimientos de cualquier índole, ya existente o a formarse, constituir depósitos de mercaderías y/o de valores en general, y establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia real o jurídica; y en general todo tipo de actividad que se reputa como acto de comercio. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones lícitas relacionadas con él. El capital social estará integrado por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), divididos en Quinientas acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, que el Señor Edgardo Raimundo Beck suscribe e integra de la siguiente forma, con cincuenta (500) acciones de pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Quinientos mil (\$500.000); capital que se encuentra suscrito y pagado en especie, materiales de construcción para ser utilizados en la actividad de la Empresa en su totalidad. -Administrador titular: EDGARDO RAIMUNDO BECK DNI N° 23.040.501, CUIT N° 20-23040501-9, con domicilio especial en AV. PRESIDENTE PERÓN 186 de la Ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, Administrador suplente: BELEN ANAID BECK BURGARDT DNI N° 42.599.399 CUIT N° 24- 42599399-9 , con domicilio especial en AV. PRESIDENTE PERÓN 186 de la Ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco. Plazo de duración 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público. La sociedad Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año. Representante Legal será el Sr. EDGARDO RAIMUNDO BECK.- Resistencia, 14 de Julio de 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°: 187.676

E:26/07/2021

&gt;\*&lt;

**MUNDO PLAC S.R.L.**

**EDICTO:** Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **MUNDO PLAC S.R.L.S/ Insc.** Contrato Social, Expte N°E-3-2021-4517-E, ID 8635 se hace saber por un día que por contrato de fecha 02 de junio de dos mil veintiuno, los Señores Mauro Javier STRUS, argentino, nacido en fecha 20/12/1913, Casado, DNI 30.730.269 y CUIT 20- 30730269-2, comerciante, domiciliado en Formosa 21 Barrio Oro Blanco, Pcia. Roque Sáenz Peña y Leandro Hernán STRUS, argentino, nacido en fecha 23/10/1980, casado, DNI 28.489.618 y CUIT 20-28489618-2, comerciante, domiciliado en Laprida 1066, Pcia. R. Sáenz Peña convinieron en constituir una sociedad de responsabilidad limitada denominada "MUNDO PLAC S.R.L.", PLAZO: de duración de 50 años desde inscripción en RPC, con DOMICILIO SOCIAL: en Hipólito Irigoyen N° 25, Pcia. Roque Sáenz Peña, que por cuenta propia o ajena, o asociada terceros, dentro o fuera del país, tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: OBJETO: a) Compra y Venta De Placas De Yeso, Perfilería y Lana De Vidrio; Terminación Y Revestimiento De Paredes Y Pisos; b) Compra y Venta De Papeles Para Pared, Revestimientos Para Pisos Y Artículos Similares Para La Decoración; c) Compra y Venta de Materiales de Construcción; Y d) Compra y Venta de materiales de electricidad, artefactos eléctricos y artefactos de iluminación. Para el cumplimiento de este objeto en términos generales la sociedad podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, arrendar, o gravar bienes inmuebles y muebles; solicitar privilegios a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales; adquirirla título oneroso o de cualquier otra manera créditos de terceros, todo tipo de bienes, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, aceptar o constituir prendas, hipotecas, warrants o cualquier otro tipo de garantía adquirir establecimientos de cualquier índole, ya existente o a formarse, constituir depósitos de mercaderías y/o de valores en general y establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia real o jurídica; y en general todo tipo de actividad que se reputa como acto de comercio. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones lícitas relacionadas con él; CAPITAL SOCIAL: \$ 675.000. integran el 100% en el acto, en especie. GERENTE: Mauro Javier STRUS, quien acepta el cargo, por tiempo que dure la srl; y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio 31 de diciembre. Resistencia. 16 de julio 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°: 187.677

E:26/07/2021

&gt;\*&lt;

**INVESUD S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2021-4230-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 01 de Junio del 2021 los señores Hugo Marcelino, JEREZ MANTARAS, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 20.193.406.- CUIT N° 20- 20.193.406-1.-, de estado civil divorciado, Profesión comerciante, domiciliado en calle Brown N° 4425 Barranqueras, Chaco, el Sr. Martín Miguel, JEREZ MANTARAS, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 25.278.115.- CUIT N° 20-25.278.115-4.- de estado civil soltero, Profesión Contador Público, domiciliado en Calle Brown N° 4425 Barranqueras Chaco y el Sr., Gonzalo JEREZ , mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 40.179.330.- CUIT N° 20-40.179.330-6.-, domiciliado en calle

La Rioja N° 761 de la ciudad de Resistencia, Chaco; han constituido una sociedad que se denominará **INVESUD S.A.S.**, estará domiciliada en Ameghino N° 763 de la ciudad de Resistencia Chaco y tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Edición, Venta de Libros y Publicaciones de todo tipo, importación, exportación. El capital social se fijó en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y estará compuesto por CINCO MIL (5000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos CIEN. (\$100) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto CINCO MIL ACCIONES por un valor nominal de PESOS CIEN (\$100), capital que se encuentra suscripto. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. En este acto se integra aportando el 25% del capital suscripto, el saldo será integrado dentro de los 2 años posteriores a su constitución. El cargo de administrador titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. Hugo Marcelino, JEREZ MANTARAS, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 20.193.406 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Gonzalo Jerez, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 40.179.330, ambos con duración en sus cargos, por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de mayo de cada año. Resistencia, 22 de Julio de 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°: 187.679

E:26/07/2021

—&gt;\*&lt;—

**PRESERVA S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, Expediente Número E-3-2021-4735-E, ID 8987; caratulado: **PRESERVA S.A. s/ Inscripción de Estatuto Social.** Se hace saber por un día que: por Escritura N° 40 de fecha veinticinco de junio de 2021, la señora Gladys Esther Galván, D.N.I. N° 17.047.653, argentina, nacida el 19 de julio de 1964, casada en primeras nupcias con Walter Gustavo Delbon, con domicilio en Chacra 54 Parcela 35 /N B2 Industrial de la ciudad de Las Breñas, Departamento 9 de Julio, Chaco; Walter Gustavo Delbon, D.N.I. N° 14.800.531, argentino, nacido el 22 de agosto de 1962, casado en primeras nupcias con Gladys Esther Galván, con domicilio en Chacra 54 Parcela 3 S/N B° Industrial de la ciudad de Las Breñas, Cristian Javier Delbon, D.N.I. N° 32.089.363, argentino, nacido el 24 de septiembre de 1986, soltero, con domicilio en Chacra 54 Parcela 3 S/N B° Industrial de la ciudad de Las Breñas y Gustavo Damián Delbon, D.N.I. N° 29.896.201, argentino, nacido el 12 de febrero de 1983, casado en primeras nupcias con Mamila Alicia Kozachenko, con domicilio en Chacra 54 Parcela 3 SIN Industrial de la ciudad de Las Breñas, todos de esta Provincia del Chaco. Han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se registrará por su estatuto y por la Ley General de Sociedades N°19.550 T.O. 1984, denominada **PRESERVA S.A.** y tiene su domicilio legal en Chacra 54, Parcela 3 S/N Industrial de la Ciudad de Las Breñas, departamento 9 de Julio, Provincia del Chaco. El plazo de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) **INDUSTRIAL:** A la recolección, separación, limpieza, lavado, prensado, molido, procesamiento para su transformación en otros productos, y comercialización de residuos susceptibles de ser recuperados y/o reciclados tales como plásticos, cartones, papeles, vidrio, metales ferrosos, metales no ferrosos, residuos electrónicos, caucho. Producción de equipamiento para generación de energía renovable; b) **SERVICIOS:** Extracción, transporte, tratamiento o remediación, disposición final de residuos, mediante la participación de profesionales con título habilitante, la sociedad podrá certificar y emitir certificaciones en la problemática del medio ambiente. Transporte en el marco de la explotación del objeto principal. La recolección, carga, transporte y descarga de residuos. Gerenciamiento, armado, construcción y operación de planta de tratamiento, clasificación y selección de residuos sólidos: urbanos y domiciliarios. Consultoría y asesoramiento en cuestiones relacionadas al reciclado y recupero de residuos. Instalación y servicio post venta de equipamiento para generación de energía renovable; c) **COMERCIAL:** Adquirir y enajenar por compraventa, leasing, locación o cualquier otro modo legítimo; automotores, maquinarias y herramientas destinadas a la industria, obras civiles y uso del público, equipos de generación de energía renovable, sus repuestos y accesorios, incluyendo las que requieran los servicios autorizados por su objeto; de otros bienes muebles y también inmuebles; d) Importación y exportación de bienes y servicios relacionados con el objeto social; e) Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones financieras relacionadas con las actividades principales previamente indicadas, excluidas aquellas contempladas en la ley de entidades financieras; f) Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias, públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales; g) Constituir o participar, en concepto de socio o accionista, en otras sociedades civiles o comerciales cualquiera sea su objeto; h) Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$1.-) cada una y con. Derecho a un voto por acción. El Capital puede aumentarse hasta el quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables con derecho a voto Cada una, y de valor un peso cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19,550. Todo aumento de capital debe elevarse a escritura pública.. El capital social queda suscripto e

integrado por los accionistas en la siguiente proporción: DELBON CRISTIAN JAVIER, ha suscripto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), equivalente a 25.000 acciones integradas en efectivo, GLADYS ESTHER GALVAN ha suscripto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-); equivalente a 25.000 acciones e integradas en efectivo, DELBON WALTER GUSTAVO ha suscripto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), equivalente a 25.000 acciones e integradas en efectivo y DELBON DAMAN GUSTAVO, ha suscripto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), equivalente a 25.000 acciones e integradas en efectivo, con lo cual los constituyentes dejan totalmente suscripto e integradas el capital social de PESOS CIEN MIL (\$100.000). La Sociedad prescinde de la Sindicatura en los términos del Art. 284 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre de cada año. El primer Directorio se compone de la siguiente manera: PRESIDENTE: CRISTIAN JAVIER DELBON, D.N.I N° 32.089.363, C.U.I.T. N° 20-32089363-2; VICEPRESIDENTE: GLADYS ESTHER GALVAN, D.N.I N° 17.047.653, C.U.I.L. N° 27-17047653-6 y DIRECTOR SUPLENTE: GUSTAVO DAMIAN DELBON, D.N.I N° 29.896.201, C.U.I.L. N° 20-29896201-3. Todos con domicilio especial en Chacra 54 Parcela 3 5/N B° Industrial de la ciudad de Las Breñas, Chaco y quienes durarán en sus cargos por un plazo de 3 ejercicios, Resistencia, julio de 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R. N°: 187.678**

**E:26/07/2021**

————— >\*< —————  
**LA NUEVA MUTUAL JUDICIAL**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en su Sede de French 960, Resistencia, Chaco, el día lunes 23 de agosto de 2021, a las 19 hs.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
- 2) Causales de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de Memoria, Balance, cuadro de gastos y recursos, informe del auditor y de la Junta Fiscalizadora, de los Ejercicios Económicos y Sociales finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
- 4) Venta de Inmuebles. -

**Alfredo José Borrego**

*Presidente*

**R. N°: 187.672**

**E:26/07/2021**

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SPORTIVO GANCEDO**

*Gancedo - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 2021 a las 21 horas en Asociación Civil Club Sportivo Gancedo situados en calle Cuba S/N de la localidad de Gancedo, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretarios.
- 2) Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio 2019-2020-2021
- 3) Tratamiento de la Memoria y Balance de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2019-2020-2021.
- 4) Elección de la Comisión Directiva

**Gabriel Alfredo Ríos**

*Secretario*

**Zulma Griselda Korovaichuk**

*Presidente*

**R. N°: 187.675**

**E:26/07/2021**

————— >\*< —————  
**SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas: El Presidente del Directorio de Sucesores de Quirino Moreno SA, Dr. Juan Carlos Moreno, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de Agosto de 2021, a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Catamarca N° 30, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración sobre los motivos de celebrarse la Asamblea fuera de término. -
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos, Notas complementarias, Informe del Síndico e

- informe de la Auditoría Externa, correspondientes al 54 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. -
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la finalización del ejercicio. -
  - 5) Consideración sobre la retribución especial de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas, art. 261 de la Ley 19.550, \$ 586.800.-
  - 6) Consideración sobre la retribución de la Sindicatura \$ 91.500.-
  - 7) Asignación de Dividendos en efectivo a los accionistas de \$ 1.967.705,25

**Dr. Juan C. Moreno**

*Presidente*

R.N°:187.654

E:21/07 V:30/07/2021

————— >\*< —————

**SANATORIO SARMIENTO S.A.**

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de Agosto, del 2021 a las 8:00 hs en la sede social de la sociedad, Av. Sarmiento N 391, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente.-
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y los Estados Contables Básicos, Anexos, Notas e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N 26. cerrado el 31 de Diciembre de 2020
- 3) a) Distribución de las Utilidades; b) Remuneración de los Directores y c) Ratificación de la Reserva Legal.

**Dr. Rodolfo E. Biolchi**

*Presidente*

R. N° 187.653

E:19/07 V:28/07/2021

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**  
 LOTERIA CHAQUEÑA  
LICITACION PUBLICA N° 393/2021

**OBJETO:** Donde se solicita la renovación de 280 licencias antivirus Kaspersky - kes Advanced LatAm mantenimiento por 2 años para uso de este Organismo.

**APERTURA:** Día 02 de Agosto del 2021 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N°46 Resistencia - Chaco.

**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 2000,00 (PESOS DOS MIL) cada sobre.

**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Dirección de Administración - Dpto. Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA -CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar).

**Sra. Sandra Patricia Guerra**

*Directora de Administración*

**C.P. Danilo Francisco Vescera**

*Gerente Financiero Contable*

s/c

E:26/07/2021

————— >\*< —————

PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

OBRA POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 EXPEDIENTE N°- E13-2021-433-E

**OBRA:** RUTA PROVINCIAL N° 6 (CHACO).

**TRAMO:** LAS BREÑAS - EMP.R.P.N°100 (LIM.STGO.DEL ESTERO).

**SECCIÓN 1:** PAMPA CARNEVALE EMP.R.P.N° 24 Y ACCESO OESTE A LAS BREÑAS.

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE CON 05/100 Cvos. (\$2.538.110,511,05).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) MESES CORRIDOS,

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA,

**SALDO DE CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN DE OBRA:** PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 53/100 (\$1.269.055.255,53). LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE INSCRIPTAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DEBIENDO REQUERIRSE ANTE ESTE EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN EN EL RUBRO INGENIERIA VIAL



O EN EL REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EL RUBRO PAVIMENTOS.

**CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO. ([www.vialidadchaco.net/licitacionesnacionales/](http://www.vialidadchaco.net/licitacionesnacionales/)) O DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ([www.vialidad.gov.ar/licitaciones](http://www.vialidad.gov.ar/licitaciones)) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS.

**FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS:** ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (18/08/2021).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (18/08/2021), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

**Ing. Hugo Alberto Varela**  
Administrador General

s/c

E:21/07 V:26/07/2021

>\*<  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Presidencia de la Nación  
**Licitación Pública N° 11/21**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**OBJETO:** E.E.P. N° 2 – RESISTENCIA "Refacción Integral del Edificio Escolar"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$124.777.436,16

**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA:** 1% del presupuesto oficial

**FECHA DE APERTURA:** 13/08/2021 - 09:00 hs.

**LUGAR:** Gobernador Bosch N° 99 — Resistencia. Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**PLAZO DE ENTREGA:** hasta el momento de la apertura.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$20.000,00 — Estampillas Fiscales.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Gobernador Bosch N° 99 — Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco

**Cr. Rodrigo M. Morilla**  
Subsecretario de Infra. Escolar

s/c

E:14/07 V:26/07/2021

>\*<  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
Presidencia de la Nación  
**VIALIDAD NACIONAL**

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2021</b> Proceso N° 46/18-0095-LPU21.  <b>OBRA:</b> OBRA DE CONSERVACIÓN MEJOTATIVA EN LA RUTA NACIONAL N° 95 – PROVINCIA DE CHACO. TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL 16 (Pcia. Roque S. Peña) – EMPALME EX RUTA NAC. N° 95. SECCIÓN: Km. 1130,00 – Km. 1167,00.  <b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 CENTAVOS (\$ 79.826.849,67) a valores referidos al mes de diciembre de 2020, y un Plazo de Obra de tres (3) Meses.  <b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 CENTAVOS (\$798.268,49).	<b>LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Página <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día <b>02 de Agosto de 2021</b> , a las <b>07:00 Hs.</b>  <b>VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> a partir del 29 de Junio del 2021 hasta el 21/07/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 29 de junio de 2021.
<b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a> . No quede en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

**Arq. M. Alejandra Vilela - Jefa de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.**

R. N°:187.414

E:02/07 V:02/08/2021